

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7761

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 y 21 de Septiembre)

Núm. 2292

## Gobierno Civil

### Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para el día 2 de Octubre próximo á las doce horas del mismo en el salón de sesiones de su palacio, con el fin de que proceda á la celebración de las correspondientes al segundo periodo semestral.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los señores Diputados y conforme á lo prevenido en el art. 62 de la citada Ley.

Palma 23 Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Reconocida la necesidad de aumentar la talla mínima de un metro 660 milímetros que según la Real orden de 4 de Febrero de 1914 se exige para ingreso en el Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien derogar dicha Real orden de 4 de Febrero de 1914, y disponer que en lo sucesivo no puedan ser admitidos á los concursos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad como aspirantes ó Guardias segundos, los licenciados del Ejército, Guardia Civil ó Carabineros que no alcancen la estatura mínima de un metro 677 milímetros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 19 de Septiembre)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

*Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos.—Lluchmanas (Baleares), Cartero, con 365 pesetas, Cabo, Francisco Pons Olives.

Idem.—San Clemente (Baleares), Cartero, con 200 pesetas, Soldado, José Salóm Pascual.

### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Artá, Primer escribiente de Secretaría, con 690 pesetas, Sargento licenciado, Francisco Fernández Truyols.

Idem, Segundo escribiente de Secretaría, con 570 pesetas, Sargente licenciado, Francisco Lliteras Sancho.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio ante del día 6 de Octubre próximo.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

(Gaceta 20 de Septiembre)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 10 de Octubre próximo, no admitiéndose ninguna, ni debiendo darse curso por los Gobiernos Civiles y Alcaldes respectivos, de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes: instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría ó distrito á que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos Civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerá á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta

cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tridunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección General un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.—El Director general, M. de la Barrera-Caro.

(Gaceta 19 de Septiembre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2247

### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Noviembre de 1916 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón n.º 62 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Octubre próximo, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque si sin perjuicio de atenderse á lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, para conocimiento de los interesados.

Palma 18 Septiembre de 1916.—El Interventor de Hacienda, P. S., P. Ventura Martinez.

**Minas.**—Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que efectuará el personal técnico de este Distrito en los días que á continuación se expresan.

## REGISTRO CUYA DEMARCAACION SE ANUNCIA

Número	SU TÍTULO	PARAJE EN QUE RADICAN	Término municipal	REGISTRADOR	VECINDAD
<b>Del 3 de Octubre al 10 del mismo</b>					
742	Santa Margarita	Coma Menor	Andraitx	D Mateo Bosch y Bosch	Andraitx
745	San Luis	So'n Miguel y otros del pago Coma Menor	Id.	El mismo	Id.
743	Santiago	Coma Mayor	Id.	El mismo	Id.
746	San Gabriel	So'n Garabat y otros del pago Coma Mayor	Id.	El mismo	Id.
<b>Del 10 de Octubre al 15 del mismo</b>					
747	San Matias	Se casa nova del pago Coma Mayor	Id.	El mismo	Id.
748	Santa Magdalena	Ses Comas del pago Coma Mayor	Id.	El mismo	Id.
744	San Juan	Ca'n Jofre del pago S'Evengélica	Id.	El mismo	Id.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Y no residiendo en esta Capital ni teniendo en ella apoderado legalmente autorizado el registrador de las minas que se citan, se le hace per medio de este BOLETIN OFICIAL la notificación que prescribe el artículo 36 del mencionado Reglamento. Palma 22 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

Núm. 2252

## DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.<sup>a</sup>

AÑO FORESTAL DE 1915 á 1916

**Anuncio.**—Cuarta subasta de pinos derribados y tronchados por el viento.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de 69 pinos derribados y tronchados por el viento en los sitios «Coma den Mairata», «S'Ermita» y «Coll Matá» del monte «Comuna de Caimari» de Selva, en virtud de lo prescrito por los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebre cuarta subasta de dicho aprovechamiento en la villa de Selva, á los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á la hora de las once y bajo el tipo de tasación de ciento setenta y cinco pesetas. Las demás condiciones que regirán, son las que cita el anuncio de la primera y segunda publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 7736 del 27 Julio último. Dicho anuncio lo tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Selva para su cumplimiento.

Palma á 18 de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, P. R., Francisco Zambalamberri.

Núm. 2253

AÑO FORESTAL DE 1915 á 1916

**Anuncio.**—Cuarta subasta de productos, objetos y erramientas procedentes de infracciones cometidas en los montes públicos de Selva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los productos, objetos y herramientas siguientes:

- 52 trozadas de pino de distintas dimensiones.
- 3 tocones y raíces de pino.
- Ramaje correspondiente á algunos pinos.
- 65 kilogramos de corteza de pino.
- 4 hachas; dos de ellas de mano.
- 2 sierras abrazaderas.
- 1 azada de peto.
- 4 sacos.
- 1 cuerda, y
- 1 espuerta.

En virtud de lo prescrito en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebre cuarta subasta en la Alcaldía de Selva á los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

á la hora de las 12 y bajo el tipo de tasación de 188'37 pesetas, rigiendo para la misma, las demás condiciones que se indican en el anuncio de la primera y segunda subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 7737 del 29 de Julio último. Dicho anuncio lo tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Selva para su cumplimiento.

Palma á 19 de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, P. R., Francisco Zambalamberri.

Núm. 2281

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

**Murallas.**—Habiendo quedado desierta por falta de licitadores tres subastas públicas, de venta de un solar procedente del baluarte de Jesús, lindante con las calles 51, 58, 54<sup>a</sup> y 59 del plano de Ensanche; este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día 11 de Septiembre actual, acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar el día veinte y seis de Octubre próximo venidero, á la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7614 y en el edicto n.º 2443, correspondiente al 16 de Octubre de 1915, con la sola excepción de que quedan sin efecto las condiciones 4.ª y 11 quedando éstas modificadas en la forma siguiente:

## 4.ª—Depósito

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de trescientas noventa y una pesetas, equivalente al cinco por ciento señalado como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

## 11.—Tipo de subasta

El tipo de subasta en alza es de siete mil ochocientos quince pesetas treinta y cuatro céntimos, ó sea seis pesetas el metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—Por A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2282

**Murallas.**—Habiendo quedado desierta por falta de licitadores tres subastas públicas, de venta de un solar procedente del baluarte de Jesús, lindante con las calles 54, 58 y 59 del plano de Ensanche y con el acueducto de San Pedro, este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día 11 de Septiembre

actual, acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar el día veinte y siete de Octubre próximo venidero, á la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7615 y en el edicto n.º 2433, correspondiente al 19 de Octubre de 1915, con la sola excepción de que quedan sin efecto las condiciones 4.ª y 11.ª quedando éstas modificadas en la forma siguiente:

## 4.ª—Depósito

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de quinientas cincuenta y dos pesetas, equivalente al cinco por ciento señalado como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

## 11.—Tipo de subasta

El tipo de subasta en alza es de once mil treinta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos ó sea á seis pesetas el metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—Por A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2246

**Murallas.**—Debiento proceder según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 11 de Septiembre actual á la venta en pública subasta de un solar procedente del baluarte de Zanoguera, lindante con la Avenida de Alejandro Rosselló, con las calles 93 y 94 del plano de Ensanche y con solar de D. José Miró y aprobadas por dicha Corporación las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, en cumplimiento de lo que se preceptua en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días contaderos desde la inserción del presente anuncio en el B. O. pueden formular las que tengan por conveniente.

Palma 16 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—Por A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2245

## ALCALDIA DE PALMA

**Ensanche.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Lorenzo Amengual Gordiola en súplica de permiso para instalar

un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la finca lindante con la calle Avenida de Alejandro Rosselló del plano de Ensanche, destinado á la elevación de aguas, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 392 de las Ordenanzas Municipales vigente, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince días, contaderos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 2264

**Fomento.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Gibert Pons pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa n.º 34 sita en la calle de la Vidriera destinado á la elaboración de embutidos, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 16 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, N. Alemañy.

Núm. 2283

**Fomento.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Sebastián Crespi Sureda pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa sin número sita en la calle de la Iglesia (La Vileta) destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 20 Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 2280

**Don Nicolás Alemañy y Pujol, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.**

Hago saber: que por el Arrendatario del arbitrio de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes me ha sido presentada relación de contribuyentes deudores al citado arbitrio, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio y cumpliendo la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente providencia:

Vista la anterior relación y expirados los plazos hábiles que se señalaron á los contribuyentes según Edictos de

coabranza que se insertaron en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos de la localidad, sin que hayan hecho efectivas sus cuotas, usando de las atribuciones que me confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, en la inteligencia que transcurrido el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la presente no satisficieran los morosos el principal y recargos referidos, se decretará el apremio de segundo grado que consiste en el recargo del 15 por 100 con embargo de bienes y enagenación de los mismos en la forma que preceptúa el artículo 66 de la citada Instrucción.

Palma 20 Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 2238

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Hallándose vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes, víveres de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación dentro el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, siendo condición precisa la residencia en la población. Puigpuñent a 18 Septiembre 1916.—El Alcalde, Miguel Amemgual.

Núm. 2227

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el art. 146 de la Ley municipal.

Artá 17 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Esteban Espinosa.—P. A. del Ayunt.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2236

Aprobada, en principio tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 3.000.—Producto anual, 1.500'00 pesetas.

Artículos: Paja.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 5'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 700.000.—Producto anual, 1.750'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 700.000.—Producto anual, 1.750'00 pesetas.

Total, 5.000'00 pesetas.  
Artá a 17 de Septiembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Esteban Espinosa.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2235

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer la provisión de

las plazas de Veterinario municipal con el haber anual de 375 pesetas y el de Inspector de carnes y víveres con el de 125 pesetas, cuyos dos cargos pueden ser desempeñados por un mismo Facultativo bajo el pliego de condiciones formado al efecto, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2256

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por espacio de diez días a hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 19 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2237

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDELA

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta Ciudad, correspondiente al próximo año 1917, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 11 de Septiembre de 1916. El Alcalde, El Conde de Torre Saura.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 2239

#### ALCALDIA DE PETRA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1917, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal por término de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Carlos Horrach.—P. A. del A.—Jaime Rullán, Secretario.

Núm. 2259

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizado el padrón de Cédulas personales de esta villa para el año de 1917, queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamación el cual concursará desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de esta provincia.

La Puebla 18 Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Bannasar.—P. A. del A.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 2260

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, queda desde hoy expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Puebla a 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Bannasar.

Núm. 2261

Formalizado el padrón de casinos y círculos de recreo para el pago del impuesto del año 1917, queda expuesto por ocho días al público a efectos de reclamación, cuyo plazo contará desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebla 18 Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Bannasar.—P. A. del A.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 2262

En cumplimiento de lo dispuesto se hace saber, que todos los vecinos que posean carruajes y caballerías de lujo, y automóviles sin estar continuados en el padrón para el pago del impuesto, vienen obligados a presentar las relaciones de altas en esta Alcaldía antes del 30 de Octubre próximo, de lo contrario incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar.

La Puebla 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Bannasar.

Núm. 2278

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1917, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaída 21 Septiembre 1916.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 2265

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 500'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 3.768.—Producto anual, 753'50 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 6.000.—Producto anual, 300'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 25'00 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2.500.—Producto anual, 125'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.568.—Producto anual, 385'27 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y otras yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 220.000.—Producto anual, 550'00 ptas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 85.000.—Producto anual, 1.700'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 240.000.—Producto anual, 1.700'00 pesetas.

Total, 6.013'77 pesetas.  
Calviá 19 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Mateo Palliser.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Núm. 2126

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1916.

Sesión ordinaria en 2.ª convocataria

del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior correspondiente al 27 de Junio último.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se aprobó el extracto de cuentas remitido por el apoderado del Ayuntamiento en Palma D. Domingo Riutort correspondiente al segundo trimestre.

Se aprobó el traspaso de las sepulturas n.º 305 y 334 del Ensanche del Cementerio Católico a favor de D. Jaime Orell y Vicens y D. Pedro Antonio Coll Pons.

Se aprobó el expediente de partidas fallidas por cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1915.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Se enteró la Corporación de una resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 3 de Julio en la que manifiesta haber acordado desestimar el recurso interpuesto por doña Antonia María Pizá Frontera en alzada del acuerdo de éste Ayuntamiento por el que se desestimó una reclamación contra el anuncio de subasta por cubrir el cauce del torrente en la longitud de la calle del Puente.

Por mayoría de votos se acordó señalar el día diez de Agosto a las diez para celebrar la subasta para cubrir el cauce del torrente en la longitud de la calle del Puente, designar al Sr. Ozonas par formar parte de la mesa que ha de presidir la subasta y que esta sea autorizada por el Notario a quien por turno corresponda.

Por mayoría de votos fué desestimada una proposición del Sr. Puig, pidiendo que el asunto quedara ocho días sobre la mesa.

Se acordó recomponer el empedrado existente en el cauce del torrente mayor, debajo del puente de Can Pantinat para defensa de sus estribos.

Se acordó que la Comisión de Alumbrado gestione de la Sociedad El Gas una fórmula para que el alumbrado público extraordinario continúe encendido las altas horas de la noche y se introduzcan economías en el alumbrado ordinario.

Se acordó gratificar con doce pesetas anuales a D.ª Magdalena Jofre Garau para limpiar el lavadero de la barriada del Puerto.

Se acordó que la Comisión de Obras y Cementerios, gire una visita de inspección sobre una instalación eléctrica en el cauce del torrente de Fornalutx.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D. Gabriel Pascual y D. José Morell para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se autorizó a D.ª María Ripoll y Estades y D. Guillermo Bernat para cercar sus propiedades lindantes con la calle del Príncipe, asentando el cerco sobre el muro de contención de dicha calle.

Por mayoría de votos se acordó que los materiales que se hayan de adquirir y trabajos que se hayan de realizar para la terminación completa de la primera nave de matanza del nuevo matadero, se adquieran y realicen por administración municipal directa sin concurso dentro la autorización concedida facultando al Sr. Alcalde Presidente para concertarlos y repartirlos entre los industriales faltos de trabajo de la localidad.

Se acordó aprobar lo actuado por la Comisión de alumbrado en sus gestiones cerca la sociedad «El Gas» relativas al alumbrado público que tuvieron por resultado no conseguir economías en el alumbrado ordinario y convenir que el alumbrado extraordinario estuviera encendido toda la noche.

Se enteró la Corporación, de una moción del Sr. Ozonas relativa a sustituir

el impuesto de consumos por el reparto sobre las utilidades.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Francisco Castañer, D. Jaime Morell y Arbona y D. Antonio Caparó Coll para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó someter á una información pública á efectos de reclamación por término de quince días una petición de D.ª Margarita Segura Compañy, pidiendo sea traspasada á su favor la sepultura n.º 387 del Cementerio Católico.

Se acordó elevar hasta 200 pesetas anuales el alquiler de la casa que habita el maestro de la 1.ª escuela nacional de niños de esta ciudad.

Se acordó quedara sobre la mesa una petición del Sr. Presidente de la Unión Balear de Viticultores, solicitando el concurso pecuniario de este Ayuntamiento para sostener el servicio para la persecución de la adulteración de vinos en la isla.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó que por la Alcaldía se proceda á la formación de los pliegos de condiciones para subastar durante el año 1917, los derechos municipales sobre ocupación de la vía pública, matanza de reses en el Matadero, almacenes del Puerto, casa denominada L'Hostal, pastos de los cauces de los torrentes públicos, productos que acumulan los carros destinados á la recogida de estiércoles y residuos de las casas particulares y corral común; cuyos pliegos de condiciones serán sometidos á la aprobación de esta Corporación.

Se acordó adquirir una cuba para el servicio del carro de riego por haberse inutilizado la existente.

Se acordó pasara á estudio de la Comisión de alumbrado una proposición del Sr. Colom (D. Antonio) para ver de instalar una ó dos luces del alumbrado público en la plaza de Can Rapich para el mejor servicio de los baños.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. José Canals Serra y á D. Bartolomé Payeras y Estarellas para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó acceder con gusto á lo solicitado por el Sr. Vicepresidente de la Excm. Comisión provincial para instalar una colonia escolar de niños en el edificio de Santa Catalina del Puerto.

Se enteró de una comunicación remitida por el Excmo. Sr. Alcalde de Palma relativa á la formación del presupuesto carcelario para el ejercicio de 1917.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para dar en arriendo los derechos municipales sobre ocupación de la vía pública durante el año 1917 y publicar la subasta en la forma y con los requisitos prevenidos por el art. 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para dar en arriendo los derechos municipales impuestos sobre la matanza de reses en el matadero durante el año 1917 y anunciar la subasta en la forma y con los requisitos prevenidos por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se enteró del Real decreto fecha 15 del actual que dispone que de las once para adelante se supriman la mitad de los focos ó luces del alumbrado público en todos los Ayuntamientos de España.

Se acordó prestar á la Unión Balear de Viticultores el concurso pecuniario pedido para conservar el servicio para la persecución de la adulteración de vinos.

Por aclamación se nombró una comisión especial para estudiar la moción del Sr. Ozonas relativa á la sustitución

del impuesto de consumos sobre el impuesto de utilidades.

Se acordó que por el Veterinario Inspector de carnes y viveres y demás dependientes de la autoridad, se obligue á los cortantes que expenden carne en la carnicería y en los puestos de preferencia á que tengan constantemente anunciado el precio de las clases de carne que tienen á la venta para obligarles al eficaz cumplimiento de las disposiciones de las ordenanzas municipales y de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento respecto al particular.

Se acordó clavar varias perchas encima del lavadero del final de la calle de este nombre para secar la ropa después de lavada.

Se resolvió estudiar el Reglamento de consumos y demás disposiciones concordadas para dar una solución al asunto de los trámites de pescado por el felato del Puerto para ver si pueden hacerse á todas horas.

En la sesión que celebró este Ayuntamiento el día 8 de Agosto último acordó aprobar este extracto y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 1.º de Septiembre de 1916.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Antonio Forteza.

Núm. 2276

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber para que les sirva de notificación á los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D. Pedro Antonio Ordinas y Bauzá, que por este Juzgado se ha pronunciado la sentencia de remate que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la ciudad de Palma á veinte de Septiembre de mil novecientos diez y seis, D. Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo promovidos por la sociedad anónima «Crédito Balear» domiciliada en esta plaza, dirigida por el letrado D. Antonio Sbert y representada por el procurador D. Pedro Ferrer contra los herederos desconocidos de D. Pedro Antonio Ordinas y Bauzá, sobre reclamación de capital prestado, intereses y costas, cuyos demandados se hallan en rebeldía y....=Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de la finca embargada y con su producto, entero y cumplido pago á la sociedad ejecutante, de la suma de dos mil quinientas pesetas, los intereses á razón del seis por ciento anual, á contar desde el treinta de Junio de mil novecientos quince y de los que fueren venciendo y de las costas causadas y á causar hasta la total solvencia. Y siendo desconocidos y de ignorado paradero los demandados, notifíqueses esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, con la firma del infrascrito, conforme preceptua el art. 769 de la expresada ley; y así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada. =Rafael Rubio.=Leida y publicada fué por el Sr. Juez la anterior sentencia, en la audiencia pública del día de su fecha.

Palma veinte Septiembre mil novecientos diez y seis.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2248

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

A los herederos ó causa-habientes ignorados de D.ª Josefa Perez Jover, fallecida en Inca el veinte y siete de Enero de mil novecientos catorce se hace saber: que mediante providencia del día de ayer dictada en los autos so-

bre procedimiento judicial sumario seguidos ante este Juzgado en nombre de D. Bartolomé Pallicer Fiol, contra bienes hipotecados de D. Miguel Coll Sampol, vecino de Selva, tengo acordado expedir el presente edicto, haciéndoles saber que según aparece de la certificación del Registro de la propiedad que se ha unido á los autos, con posterioridad á la hipoteca del actor D. Bartolomé Pallicer Fiol se ha constituido sobre la finca hipotecada, casa y corral de la calle Ancha, n.º 6 de Manacor, un embargo por la cantidad de mil quinientas pesetas, intereses y costas, acordado en los autos preliminar de ejecución promovidos por D.ª Josefa Perez Jover contra el repetido Miguel Coll.

Y para dar cumplimiento á la regla quinta del art. 131 de la Ley Hipotecaria á instancia del mencionado D. Bartolomé Pallicer, se notifica á los herederos ó causa-habientes ignorados de la señora Perez Jover la existencia del procedimiento, para que puedan si les convinieren, intervenir en la subasta ó satisfacer antes del remate el importe del crédito y los intereses, asegurado con la hipoteca de la finca, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca á catorce de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Juan Truyols, oficial auxiliar.

Núm. 2270

#### CEDULAS DE CITACION

En el sumario que se sigue sobre contrabando de tabaco en el muelle de esta Capital, sin reos conocidos á virtud de expediente administrativo número 129; el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, D. Rafael Rubio y Freire Duarte ha acordado se cite en forma á Bartolomé Porcel y Gabriel Garcia, exagentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado á fin de prestar declaración en la mencionada causa. Y á los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma quince de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—Guillermo Vidal.

Núm. 2287

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma en providencia de este día recaída en el sumario n.º 177 que se instruye sobre estafa de licores, queda acordado comparezca á este Juzgado dentro de quinto día Antonio Pol y Arrom, domiciliado en el Arrabal de Santa Catalina, calle de San Magin n.º 33, al objeto de declarar en el expresado sumario, bajo apercibimiento.

Y á los efectos mandados expido la presente por su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 2255

Don Miguel Angel Motojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose encontrado y extraído del mar un bocoy en buen estado, á la altura de «Cabo blanco» sin marcas y sin numeración alguna, lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los que se consideren dueños del citado bocoy puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 19 Septiembre de 1916.—Miguel A. Motojo.

Núm. 2263

Don Carlos Saavedra y Magdalena, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez Instructor del mismo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Amengual Oliver, natural y vecino de Santañy (Palma), á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por desaparición del laud «Flacusto» de su patrón Miguel Cardell y marinero Francisco Vidal Ramón; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará el perjuicio que haya lugar.

Grao de Gandia 16 de Septiembre de 1916.—El Juez Instructor, Carlos Saavedra.

Núm. 2288

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Lloseta.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades del Capital perteneciente al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«Provincia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Juana Ana Ramón.	0'99
Antonio Borrás Bannasar.	2'60
Margarita Pou Vidal.	0'52
Bernardo Villalonga Coll.	2'48
Maria del Pilar Gual.	24'75
Juan Coll Villalonga.	1'24

Año de 1914

Antonia Mateu Ripoll.	1'03
Bernardo Villalonga Coll.	2'48
Maria del Pilar Gual.	24'75

En Inca á 20 de Septiembre de 1916.—El Recaudor, Pablo Mariano Morey.

Núm. 2272

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

##### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 2 de Octubre próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Septiembre de 1915.

Hasta el día 30 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 21 de Septiembre de 1916.—El Vocal de turno, Antonio Sbert.